



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014-00196
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: FLOR MARIA LOPEZ DE GARCIA
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL.

i. Revisado el expediente, se advierte que el Ingeniero de soporte técnico del Tribunal Administrativo del Meta, a folio 215, informa que en los municipios de Tame (Arauca), Calamar (Guaviare) y Puerto Rico (Caquetá), no se cuenta con equipos para la realización de audiencia virtual, ni tampoco existe disponibilidad de la Sala para el día 29 de enero de 2018 en el municipio de San Rafael Antioquia, por lo anterior el Despacho Dispone:

ii. Por lo anterior, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Ante la imposibilidad de poder efectuar el recaudo de la prueba testimonial mediante audiencia virtual, conformidad con lo establecido en el artículo 37 del CGP, aplicable por remisión del 306 del CPACA, se ordena el recaudo de los testimonios a través de despacho comisorio, a los municipios en donde se encuentran cada uno de los testigos según la información obrante a folio 209 del expediente.

Por lo anterior, Por Secretaría líbrense los Despachos Comisorios con los insertos del caso a:

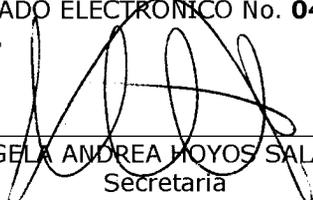
- Juzgado Promiscuo Municipal de Tame -Arauca, con el fin de recibir el testimonio del señor AGUSTÍN ALEXANDER MORALES GARCÍA.
- Juzgado Promiscuo Municipal de San Rafael- Antioquia, con el fin de recibir el testimonio del señor HERNAN DARIO BELTRAN GARCÍA.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá, con el fin de recibir el testimonio del señor LUIS EDUARDO PLAZAS CHAPARRO.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar- Guaviare, con el fin de recibir el testimonio del señor LUIS ALBERTO MELO BARBOSA.

SEGUNDO: Recaudada la anterior prueba, regresen las diligencias al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


MYRIAM CRISTINA CUÉSTA BETANCOURTH
Juez

YS

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 22 de enero de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 04 del 23 de enero de 2018.	
 ANGELA ANDREA MOYOS SALAZAR Secretaria	